



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y
CONTINGENCIA DEL PROYECTO:**

**"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE
SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE
CELENDIN, REGION CAJA-MARCA"**

**Código único IRI 2516094, Código unidad productora 00004485, Código
ARCC 7659.**

0 0195



**EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD**

CAJAMARCA -OCTUBRE 2021





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPE-RACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DIS-TRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA".

Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° D000098-2021-GRC-GRI de fecha 13 de Julio del 2021, "RECUPE-RACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DIS-TRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA" Con un valor referencial de presupuesto de Obra ascendente a S/ 5'869,149.54 (Cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 54/100 soles) el monto de la Supervisión y Liquidación de obra **es de S/ 541,585.84 (Quinientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 84/100 soles) incluido el Impuesto a las ventas.**

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el Gobierno Regional Cajamarca, con número de RUC 20453744168 con recursos transferidos de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios, el Área Usuaria la Gerencia Regional de Infraestructura.

1.3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA OBRA

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, ubicado Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda tercer piso, distrito, provincia y región Cajamarca.

1.4. FINALIDAD PUBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación para la supervisión de ejecución de la Infraestructura de Obra, Equipamiento y Contingencia del establecimiento de salud, inversión que mejorará la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN y pueda cumplir con brindar un servicio adecuado a la población beneficiada.

1.5. ANTECEDENTES

El Puesto de Salud Calconga categoría I-1 ubicada en el Distrito de Sucre el cual creado aproximadamente hace 30 años.

Por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM del 11 de setiembre, se aprueba el plan de Reconstrucción. En el listado de Establecimientos de Salud se encuentra incluido el Centro de Salud Calconga con las siguientes indicaciones i) daño moderado, ii) tipo de intervención 2, iii) modalidad de ejecución obra pública / obra por impuestos.

Siendo este proyecto altamente prioritario debido a la fecha se ha evidenciado la saturación por demanda de los establecimientos de salud de la zona de influencia, los mismos que a la fecha tienen una infraestructura 1 precaria y vienen dando servicio atención en condiciones inadecuadas poniendo en riesgo la salud del paciente y del trabajador.



[Handwritten signature]



0 0124



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Adicionalmente por el fenómeno costero ocurrido en el año 2017, la infraestructura y equipamiento debe ser repuesto en el Marco de la Ley N° 30556 del Plan de Reconstrucción. El centro de salud ha sido evaluado en merito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° -00124-2019-RCC/DE, de fecha 12 de noviembre del 2019 y de acuerdo al anexo N° 05 de la referida resolución, sección 3: salud, ítem 3, se puede establecer que aplica la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones con fines de Rehabilitación, siendo que la intervención se ubica en la Tipología I-1; centro de salud con sistema constructivo / albañilería confinada. CODIGO ARCC 7659, CON UN COSTO DE s/ 1,900,000.00.

La infraestructura que actualmente alberga a los Servicios Asistenciales de la posta de salud Calconga, no presenta condiciones aceptables de atención al usuario y/o paciente, ya que presenta deficiencias en ambiente y espacios de carácter físico y funcional dentro de las unidades funcionales y entre las demás, así mismo las instalaciones sanitarias, eléctricas se encuentran en mal estado.

1.6 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El centro de salud I-1 Calconga, se encuentra ubicado entre la Avenida San Marcos y Avenida 04 de noviembre, en zona céntrica, inmediato a la plaza principal del C.P, distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región Cajamarca.

NOMBRE	PUESTO DE SALUD CALCONGA
UBICACIÓN	Localidad CALCONGA, Distrito SUCRE, Provincia CELENDIN, Región CAJAMARCA
CÓDIGO RENAES	4485
CÓDIGO ARCC	7659
CATEGORÍA ACTUAL	I-1
N° DOC. DE CREACIÓN	Resolución Directoral N° 304-97-SRSC-IV-P.
RED / MICRORED	RED CELENDIN / MICRORED SUCRE
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE	Zona Registral N° II Sede Chiclayo Partida Registral N° P32017259
SUPERFICIE	648.50 m2

0 0123

- Longitud: -7.009376°
- Latitud: -78.155745°
- Altitud: 3,266.m.s.n.
- Coordenadas WGS84 : 814281.533 E / 9224298.987N



F. Tanta



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DESCRIPCIÓN	CODIGO ÚNICO IRI
El presente procedimiento de selección tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se seleccionará al contratista quien se encargará de supervisión de ejecución de la obra denominada: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA"	2516094

0 0121

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del PIP o inversión	"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA"
Fecha de declaración de viabilidad	02/08/2021
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Gerencial Regional N° D000098-2021-GRC-GRI de fecha.
Fecha de aprobación de Resolución Gerencial Regional N° D000098-2021-GRC-GRI	13 de Julio del 2021
Valor Referencial Actualizado al mes de Julio del 2021	S/ 5'869,149.54
Monto total del proyecto	S/ 6'707,842.75



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



1.7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

1.7.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar consultoría de obra a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en supervisión de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de supervisión de la ejecución de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

1.7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Supervisión, control, monitoreo técnico y administrativo de la obra a ejecutarse conforme a los documentos del expediente técnico de obra, del contrato de supervisión, del contrato de obra suscrito con el contratista, de las bases del procedimiento de selección, y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

Elaborar la Liquidación del Contrato de Obra, que será presentado según el marco normativo vigente y el presente Término de Referencia.

CARTERA DE SERVICIOS A CUBRIR

El centro de salud Calconga, a la fecha cuenta con una Cartera de Servicios de acuerdo a su categoría I-1, desde el año 2019, el cual deberá ser cubierto en el planteamiento de la propuesta:

ZONAS	AMBIENTE	SUB AMBIENTE	AREA PROYECTO	ÁREA TOTAL AMBIENTE (M2)	SUB - TOTAL
CONSULTA EXTERNA	Zona Admision	Admission, citas y cava	12.92	31.49	350.33
		Archivo de Historias	10.67		
		SS.HH Personal Hombres	3.95		
		SS.HH Personal Mujeres	3.95		
	Zona Asistencial	Triaje	12.05	41.75	
		Sala de espera	13.25		
		SS.HH Público Hombres	6.15		
		SS.HH Público Mujeres	6.15		
		Cuarto de Limpieza	4.15		
	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)	16.78	16.78	
		Sala de Inmunizaciones			
	Consultorio de atención diferenciada por Profesional de la Salud	Consultorio - Atención Diferenciada	19.53	22.68	
		1/2 S.H (Lavamanos e Inodoro)			
		Toma de muestra (esputo)	3.15		
Consultorio de Atención ambulatoria por Obstetra	Control Prenatal (inc. Control Puerperal)	17.15	17.15		

0 0120



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



		Planificación Familiar		
		1/2 S.H (Lavamanos e Inodoro)		
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (4)	Tópico de Urgencias y Emergencias por personal de la salud	Tópico de Urgencias y Emergencias	22.78	41.33
		1/2 S.H (Lavamanos e Inodoro)		
	Sala Observación	Sala Observación	18.55	
ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Dispensación de Medicamentos	Dispensación y Expendio de Consulta Externa	13.73	13.73
DESINFECCIÓN DE NIVEL INTERMEDIO EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección y Esterilización	Área Roja	7.10	18.25
		Área Azul	5.55	
		Área Verde	5.60	
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Salud Familiar y Comunitaria	Área de Salud Familiar y Comunitaria	21.03	36.56
		Almacén de Equipos e Insumos	11.10	
		Área de cambio de pañales (3)	4.43	
ALMACEN GENERAL	Almacén General	Almacén General	12.62	12.62
CADENA DE FRIO	Área de Cadena de Frío	Área de Cadena de Frío	12.33	12.33
SALUD AMBIENTAL	Acopio de Residuos Sólidos	Acopio de Residuos Sólidos	5.50	5.50
CASA FUERZA	Tablero Eléctricos	Tableros Eléctricos	10.10	33.83
	Grupo Electrónico	Grupo Electrónico	10.20	
	Sala de Máquinas	Cisterna, Tanque elevado, Cuarto de Bombas	9.63	
	Cuarto Técnico	Cuarto Técnico 1	1.45	
		Cuarto Técnico 2	2.45	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE RESIDENCIA PERSONAL (2)	Sala de Estar		14.33	46.33
	Comedor/Cocina			
	Habitación hombres - 1 cama (incluye S.H con ducha)		10.90	
	Habitación mujeres - 1 cama (incluye S.H con ducha)		12.30	
	Lavandería	Lavado	8.80	
Secado				

0 0119



Fernando





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



(1) Tópico de Urgencias y Emergencias por personal de la salud, compartirá funcionalmente el S.H con Sala Observación.

(2) Salud Familiar y Comunitaria compartirá funcionalmente el mismo ambiente con sala de estimulación temprana, por ello se considera Área para cambio de pañales.

Nota 1: Se tiene un área de 30.09 m2 destinada a patio de maniobras para vehículo menor, considerada como área no techada.

Nota 2: El área de circulaciones y muros está compuesto por la sumatoria de la circulación interna de cada zona y área de circulaciones de interconexiones horizontales repartidos proporcionalmente.

AREA OCUPADA Y AREA LIBRE DEL PROYECTO:

PISOS	AREAS DECLARADAS				TOTAL
	EXISTENTE	DEMOLICION	NUEVA	AMPL/RE M.	
PRIMER PISO	297.38 m2	297.38 m2	152.79 m2		152.79 m2
SEGUNDO PISO			400.64 m2		400.64 m2
AZOTEA			-		
AREA TECHADA TOTAL (AREA TECHADA + OTRAS INSTALACIONES)					553.43 m2
AREA LIBRE				38.77%	252.60m2
AREA DEL TERRENO (Según levantamiento topográfico, considerando área cedida para vereda de la Av. 4 de Noviembre)					648.50m2

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS *	CANTIDAD
UPS ALMACEN GENERAL	1
UPS CADENA DE FRIO	1
UPS SALUD AMBIENTAL	1
UPS CASA DE FUERZA	1
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL (**)	1

0 0118

INTERVENCIONES DE CONTINGENCIA

AMBIENTE	SUB AMBIENTE	AREA PROYECTO (M2)	ÁREA TOTAL AMBIENTE (M2)	SUB - TOTAL
Zona Admisión	Admisión*	2.00	2.00	65.14
	SS.HH Personal	4.40	4.40	
Zona Asistencial	Triaje*	2.62	2.62	
	Area de Espera**	2.00	2.00	
	SS.HH Público	4.35	4.35	
Atención ambulatoria por enfermera(o)	Consultorio CRED / Inmunizaciones	13.62	13.62	



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Consultorio de Atención ambulatoria por Obstetra	Control Prenatal y Planificación Familiar	13.62	13.62	
Tópico de Urgencias y Emergencias por personal de la salud	Tópico de Urgencias y Emergencias*	9.00	9.00	
Dispensación de Medicamentos	Dispensación y Expendio de Consulta Externa	9.25	13.53	
	Almacén de insumos	4.28		
SUB TOTAL				65.14
ÁREA DE CIRCULACIÓN (26.5%)				17.28
MUROS (3.2%)				2.06
ÁREA TOTAL (m2)				84.48

AREA OCUPADA Y AREA LIBRE DEL PROYECTO DE CONTINGENCIA:

CUADRO DE AREAS	
NIVEL	M2
AREA TECHADA (plan de contingencia)	115.61
AREA LIBRE	89.67
AREA DE TERRENO	205.28

0 0117

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción, contrato, ley y reglamento de contrataciones.

EL SUPERVISOR deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultaría propuestos, los cuales están referidos a:

- Supervisión de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones.
- Entrega física de la obra al Sector Salud.
- Liquidación del contrato de obra y cierre de proyecto.



Sin exclusión de las obligaciones o funciones que corresponden al SUPERVISOR, señaladas en el Art. 80' del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial y los dispositivos legales que le son inherentes como tal, entre otros, estará obligado a:

- Revisar y emitir pronunciamiento del Informe de compatibilidad del expediente técnico del Contratista respecto del proyecto materia de ejecución, dentro del plazo establecido conforme al Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado'



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- EL SUPERVISOR dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del adelanto de directo requerido por el Contratista, presentará a la Entidad su pronunciamiento y aprobación de ser el caso. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.
- Verificar constantemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas del reglamento nacional de edificaciones, normas ambientales, normas de seguridad, normas de sanidad, lineamientos y protocolos sectoriales para la prevención y control del COVID 19, practicas del buen proceso constructivo y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- EL SUPERVISOR controlará el avance y cumplimiento del calendario de ejecución de la obra a través de la programación CPM o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión del servicio de consultoría. En caso de retraso, solicitará al CONTRATISTA, según normativa de contrataciones, que presente una reprogramación a efecto de mantener un calendario de avance actualizado para un efectivo seguimiento y control para el cumplimiento de los plazos.
- Ejecutar el control físico, administrativo, financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Aprobará los metrados y las valorizaciones mensuales y paralelamente a la ejecución de la obra, El SUPERVISOR irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de obra autorizadas por la ENTIDAD, con el fin de contar con los metrados de la obra autorizadas por LA ENTIDAD, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conforme el presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y por el Jefe de Supervisión.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid 19 en el trabajo".
- Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a LA ENTIDAD sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinaria.
- Presentar los informes de avances correspondientes, de acuerdo a los períodos establecidos durante la ejecución de la obra.
- Durante la etapa previa a la obra, en la ejecución y en la recepción de obra, el SUPERVISOR tomará en cuenta las consideraciones para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el expediente técnico del proyecto, así como las normas vigentes sobre la materia.
- Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Recomendar y asesorar fielmente a la Entidad en lo referente a sistemas constructivo según normativa legal de contrataciones del estado, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.

0 0116



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Revisar y Pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, reducciones y solicitudes de ampliaciones de plazo.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

2.2.1 DE LA EJECUCION DE LA OBRA

A. PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

a.1 Verificar la libre disponibilidad del terreno de la obra, linderos, verificación de niveles, Bench Mark e Identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar la ENTIDAD mediante el correspondiente Informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.

a.2 Participar en el Acto de Entrega de terreno de la obra de contingencia, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico, asesoramiento ante incongruencias en el terreno y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

a.3 EL SUPERVISOR deberá verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

a.4 Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista: Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas.

a.5 Apertura del cuaderno de obra. El supervisor conjuntamente con el Residente de obra, en la fecha de entrega del terreno, aperturan el cuaderno de obra, siendo la primera anotación el Acta de Entrega de terreno.

Como resultado de la revisión y evaluación de los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5, EL SUPERVISOR deberá presentar a la ENTIDAD su informe previo; en un plazo de 10 días calendario posterior al inicio del plazo de ejecución de la obra o inicio del plazo de supervisión, siendo tomado en cuenta para el pago del servicio de supervisión.

EL SUPERVISOR, se encargará de verificar que el Contratista cuente con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid 19 en el trabajo" y que este se encuentre registrado en el SICOVID -19.

EL SUPERVISOR debe contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid 19 en el trabajo", para su plantel técnico en la obra y que este se encuentre registrado en el SICOVID -19.

B. INICIO DE OBRA

b.1 EL SUPERVISOR presentará su informe inicial, donde deberá efectuar una revisión completa del Informe presentado por el Contratista, sobre el expediente técnico de obra (compatibilización entre presupuesto, planos, terreno y especificaciones – técnicas), dentro del plazo establecido conforme al Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

0 0115



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollarán los trabajos, debiendo compatibilizar entre ambos.

b.2 A partir de la fecha de Inicio del plazo de ejecución de obra, EL SUPERVISOR conjuntamente con el Contratista efectuarán el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un Informe de Verificación del Estudio Topográfico del Supervisor, que deberá ser presentado a la ENTIDAD, acompañado de planos y las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n). De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, El SUPERVISOR las analizará a fin de determinar las causas que las genera, proponiendo alternativas de solución considerando para ello los alcances del contrato de obra.

El informe antes referido, deberá ser presentado a la ENTIDAD a los diez (10) días calendario siguientes de terminado el replanteo de obra (culminación que deberá estar indicada en el cuaderno de obra); asimismo la realización del replanteo inicial del proyecto, no debe superar el plazo acumulado, establecido en la programación de la obra para cada uno de sus componentes; en su defecto, o de no haberse detallado la duración de esta actividad en la programación de la obra para cada uno de sus componentes; en su defecto, o de no haberse detallado la duración de esta actividad en la programación, se calculará en función de los rendimientos establecidos en las partidas de trazo y replanteo inicial, del expediente técnico contratado.

La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra; los mismos que deben ser gestionados oportunamente.

b.3 Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto, el Supervisor deberá comunicar inmediatamente a la ENTIDAD tal situación, adjuntando las recomendaciones técnicas y legales que permitan evitar atrasos en el calendario de avance de obra.

b.4 EL SUPERVISOR deberá basarse en la normatividad vigente para el desarrollo del servicio de supervisión de la ejecución de la obra, en forma correcta y oportuna.

b.5 EL SUPERVISOR contará en obra con un cuaderno de registro de Control de Personal Técnico (personal asignado), en el cual deberá registrar la asistencia de su personal, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión, que podrá ser verificado por el Administrador del Contrato.

C. DESARROLLO DE LA OBRA

c.1 La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra, con Indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.

c.2 EL SUPERVISOR deberá desarrollar la filmación en video, de los alrededores donde se desarrollarán las obras, teniendo especial cuidado de que se visualice el estado actual de los pavimentos, veredas, jardines y sardineles o existan otro tipo de obras o escombros en la zona, a fin de evitar reclamos posteriores de los pobladores o propietarios.



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



c.3 Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la Inscripción, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen su cumplimiento. Por lo tanto, EL SUPERVISOR tendrá la potestad de verificar directamente las planillas, pagos de seguros, etc., de los obreros, empleados y profesionales del contratista.

c.4 Exigir al Contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la ENTIDAD.

c.5 Será obligación del SUPERVISOR dar seguimiento y hacer cumplir las medidas de mitigación de los impactos ambientales que debe implementar el Contratista durante el periodo de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.

c.6 Será responsabilidad del SUPERVISOR hacer cumplir las disposiciones vigentes, durante la ejecución de la obra, establecidas en los lineamientos y protocolos sectoriales para la para la prevención y control del COVID 2019.

c.7 EL SUPERVISOR revisará y aprobará la programación de permanencia en obra del personal especialista del Contratista y verificará que el Contratista asigne a la obra, personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta, caso contrario; comunicará a la Entidad para aplicar las penalidades correspondientes

c.8 Constatar que las Instalaciones provisionales del Contratista (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, etc.), reúnen las condiciones de salubridad (de acuerdo a la normativa vigente) que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

c.9 En la oficina de supervisión, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.

c.10 Aceptar u ordenar el retiro, en casos debidamente sustentados, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el contratista asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.

c.11 Emitir opinión técnica, dentro del plazo de Ley, sobre los diversos reclamos y/o consultas que presente el contratista, recomendando a LA ENTIDAD las acciones a tomar. EL SUPERVISOR no deberá limitarse solo a trasladar la consulta, sino que deberá realizar un análisis y propuesta de solución.

c.12 Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.

c.13 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de

0 0113



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la rula crítica (Art. 202 Reglamento de la Ley de Contrataciones).

El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

EL SUPERVISOR luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el Supervisor emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigente. En caso el Supervisor no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra Actualizado y sus calendarios por el Contratista en el plazo señalado en el primer párrafo del literal c.13, el Supervisor lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

c.14 Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagrama de CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al Contratista la Implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a La ENTIDAD. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.

c.15 De requerirse la importación de equipos y materiales, EL SUPERVISOR acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria, además verificar que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo del Contratista no generará ampliación de plazo.

c.16 EL SUPERVISOR deberá verificar que el contratista cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el Procedimiento de Selección, acorde con el cronograma de avance de obras y cronograma de adquisición de materiales actualizados.

c.17 EL SUPERVISOR mediante correo electrónico, deberá remitir al Coordinador de obra de La ENTIDAD, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra registrados durante la semana, debiendo enviarse los días lunes; asimismo deben remitir un informe de los avances semanales comparando estos con el avance reportado en la programación semanal.

c.18 EL SUPERVISOR deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones que señalan los Estudios de Mecánica de Suelos, Estudios Hidrológicos, Estudios Hidrogeológicos y otros que forman parte del Expediente Técnico, asimismo durante los trabajos de movimientos de tierra, deberá verificar la clasificación de suelos in situ y

0 0112



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



contrastarlo con el EMS, el cual deberá estar incluido en el informe Mensual con las conclusiones y recomendaciones del Especialista respectivo.

c.19 Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 85° y 86°), adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

c.20 De aprobarse una Ampliación de Plazo al Contratista, EL SUPERVISOR deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM que presente el Contratista, verificando que sólo se hayan modificado las partidas afectadas, elevando dichos documentos a LA ENTIDAD, suscrito por el Contratista y EL SUPERVISOR, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, documentos que se incorporarán al Contrato en reemplazo de los anteriores.

c.21 En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la obra, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización programada a dicha fecha, EL SUPERVISOR ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra (Art. 88°). Este nuevo calendario no exime al Contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajuste.

c.22 Cualquier error o desfase en la presentación del adicional asume responsabilidad tanto el Contratista como LA SUPERVISIÓN, para este efecto debe tener en cuenta:

- Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genera el presupuesto adicional es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.
- Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto adicional, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.
- La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.

c. 23 Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:

- Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido documento.
- La emisión del documento aprobatorio de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.

c.24 La SUPERVISION, controlará y verificará permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones



Handwritten signature



0 0111



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Revisar, evaluar, interpretar y emitir opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por el Contratista, recomendando las acciones a tomar.

c.25 Revisar que los equipos de precisión a utilizarse en pruebas y ensayos de calidad en campo debe contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente.

c.26 Revisar y aprobar los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del SUPERVISOR exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

c.27 Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.

D. ABSOLUCION DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

d.1 Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía cuaderno de obra sobre la obra supervisada, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios (Art.82°).

d.2 EL SUPERVISOR deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que el Contratista alcance la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.

d.3 Interpretar y aclarar en coordinación con el proyectista los planos, diseños, especificaciones e informes entregados por este, durante la ejecución de la obra e Instalación de los equipos y accesorios.

E. MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

e.1 Cuando el Contratista plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, EL SUPERVISOR deberá hacer de conocimiento a LA ENTIDAD de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Proyectista. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación cuya necesidad de su ejecución conlleve a cumplir con el objeto del contrato.

e.2 EL SUPERVISOR deberá analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo, condiciones, requisitos y formalidades que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 90°), sobre los presupuestos

0 0110



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



adicionales que plantee el Contratista, sustentando que estos derivan de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes (Contratista y Entidad).

e.3 Si en el análisis que realiza la Entidad, se comprueba que la recomendación de EL SUPERVISOR no está debidamente sustentada acorde con el contrato de obra y que conlleva a que LA ENTIDAD emita opinión contraria, esta situación será causal de aplicación de la penalidad correspondiente al SUPERVISOR.

F. CONTROL DE CALIDAD

f.1 Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

f.2 EL SUPERVISOR deberá supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, verificando la calidad de los materiales y acabados, también contempla la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.

f.3 Supervisar y exigir al Contratista realizar las pruebas de Control de calidad de los materiales y equipos (o presentar la certificación de ser el caso) a ser utilizados en obra. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.

f.4 Supervisar y exigir al Contratista, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos), entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.

f.5 EL SUPERVISOR debe controlar permanentemente la calidad de los materiales a usar en obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

f.6 En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; El SUPERVISOR no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.

f.7 Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el Contratista sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.

f.8 Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad y salubridad aconsejables. Esta suspensión deberá estar debidamente sustentada no ha de

0 0109



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.

f.9 Hacer el seguimiento de la obra por medio de la Programación, para lo cual presentaran el Calendario de avance de Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán semanales y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra, debiendo indicar cuando el Contratista incurra en retraso en la ruta crítica, recomendando acciones a realizar para superar los retrasos injustificados.

f.10 Programar y Supervisar las pruebas de funcionamiento de las Instalaciones complementarias. Los equipos y sistemas Instalados, con la debida anticipación a la Recepción de la Obra.

f.11 EL SUPERVISOR deberá solicitar al Contratista la presentación de los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, para su revisión, verificación y aprobación, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la obra. Al finalizar la obra se deberá exigir al Contratista la entrega de toda la documentación que formará parte de la recepción de Obra.

G. MATERIALES Y EQUIPOS

g.1 Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos y/o certificados de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del Contrato del Contratista.

g.2 Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las solicitudes de Adquisición de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisición de materiales.

g.3 EL SUPERVISOR deberá verificar que todos los materiales y equipos nacionales y/o Importados sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.

H. VALORIZACIONES Y METRADOS

h.1 Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, así como los porcentajes de avance presentados por el Contratista y elaborar las valorizaciones el último día de cada periodo, de acuerdo a lo establecido en la Norma.

h.2 Aprobar y presentar las valorizaciones mensuales de avance de obra, como máximo dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente bajo responsabilidad por la demora en que se incurra.

h.3 Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

I. GARANTIAS

1.1 Verificar que el Contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.

0108



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



1.2 Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, póliza CAR, del adelanto directo, de los adelantos de materiales y de los seguros, en cuanto a sus montos, plazo de vigencia y demás requisitos. En cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán comunicar a LA ENTIDAD su vencimiento con un mes de anticipación, Indicando la acción a seguir.

1.3 En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza que le corresponda al Contratista, EL SUPERVISOR está en la obligación de exigir que estos se cumplan oportunamente de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.

DE LA RECEPCION DE OBRA

EL SUPERVISOR presentará a la ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días previos al Inicio del acto de Recepción de la Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones; y el cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.

La recepción de la obra se efectuará en los plazos, procedimientos, requisitos y formalidades establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 93'), resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, deberá inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las observaciones encontradas en la obra para su subsanación, corrección o cambio, e informar a LA ENTIDAD, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de obra.
- c) Revisión y aprobación preliminar de los planos de replanteo, memoria descriptiva, metrados post-construcción y relación de equipamiento instalado. Estos documentos deberán estar suscritos por el Contratista y EL SUPERVISOR, debiendo remitirse inicialmente 03 Juegos al presidente del Comité de Recepción antes del proceso de Recepción. Si el Comité de Recepción detecta observaciones en estos documentos, EL SUPERVISOR es responsable de exigir al Contratista que efectúe las correcciones antes de la firma de Acta de Recepción, debiendo presentar 03 juegos firmados por el Contratista y EL SUPERVISOR.
- d) Participar como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de ley.
- e) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos, y será penalizada de acuerdo al Item 11.
- f) Comunicación del levantamiento de observaciones a LA ENTIDAD.
- g) Participación en la Recepción de la Obra.
- h) Una vez recepcionada la obra EL SUPERVISOR deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a LA ENTIDAD

0 0107

2.2.3 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- a) EL SUPERVISOR revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva valorizada, metrados finales y planos Post Construcción que el Contratista presente. EL SUPERVISOR remitirá la documentación a LA ENTIDAD, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o Representante Legal del SUPERVISOR, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- b) Para la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el contratista, el Supervisor deberá tener en consideración los plazos, condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 94).
- e) EL SUPERVISOR deberá elaborar la liquidación del contrato de obra, independientemente que la citada liquidación sea o no presentada por el Contratista dentro del plazo establecido.

2.2.4 INFORME FINAL DE LA OBRA

El informe final de la obra incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los "treinta (30) días calendarios siguientes al término de la recepción de obra.

2.2.5 LIQUIDACION E INFORME FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION

Para la revisión de la Liquidación de los Servicios de Supervisión presentada por el SUPERVISOR, deberá tener en consideración los plazos, condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art.69).

Tratándose de contratos de consultaría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada a LA ENTIDAD, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La última prestación del SUPERVISOR será a la conformidad del informe final y de la liquidación de obra elaborado, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada, Incluyendo un CD con la documentación correspondiente al informe final y liquidación de la obra.

3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a) Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.
- b) Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- e) EL SUPERVISOR deberá presentar obligatoriamente dentro del Informe mensual, los informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra.

0 0106



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- d) Será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, Informes mensuales y otros; liquidaciones de obra y de su contrato; en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- e) No tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA ENTIDAD.
- f) Las sanciones por Incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- g) EL SUPERVISOR estará obligado a reconocer que es de única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a LA ENTIDAD de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de la Supervisión no guarda relación laboral ni dependencia alguna con LA ENTIDAD.
- h) Durante el desarrollo de las funciones de los servicios de EL SUPERVISOR, todos los profesionales deberán acreditar estar hábiles para el ejercicio de la profesión.
- i) EL SUPERVISOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- j) EL SUPERVISOR es el responsable de hacer cumplir las disposiciones establecidas en los lineamientos y protocolos sectoriales para la prevención y control del COVID 19 para su plantel técnico y para todo el personal a cargo de la ejecución de la obra.
- k) EL SUPERVISOR participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión de Obra.
- l) EL SUPERVISOR será el encargado de liquidar la obra de acuerdo a lo señalado en el Art 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- m) Dotar de implementos de seguridad necesarios a su personal durante la supervisión de la obra, tales como: ropa de seguridad, casco de seguridad, zapatos de seguridad, protectores de oídos y los implementos necesarios para la prevención ante el COVID 19, establecidos en la normativa vigente.

0 0105

4. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

EL SUPERVISOR presentará a la ENTIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

4.1 INFORME INICIAL DE REVISION Y APROBACION DEL INFORME DE DIAGNOSTICO O COMPATIBILIDAD PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

En este Informe, EL SUPERVISOR efectuará la revisión y aprobará el Informe de Diagnostico o compatibilidad del expediente técnico presentado por el Contratista, compatibilizando con el terreno y verificando la libre disponibilidad de los terrenos, de ser el caso efectuar la revisión y verificación de infraestructuras a rehabilitar y/o mejorar, formulando las conclusiones y recomendaciones.



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



EL SUPERVISOR presentará el informe debidamente foliado y anillado, 01 original y 01 copia, visadas y firmadas en todas sus hojas, conteniendo la siguiente Información:

A. RESUMEN EJECUTIVO

A.1 Antecedentes

A.2 Objeto

A.3 Metodología de trabajo

A.4 Documentos revisados

A.5 Personal participante en la elaboración del presente informe

A.6 Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, Contratista, nombre de la obra, ubicación, Supervisor externo, consultor que elaboró el proyecto, modalidad del contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia), y otros que estime pertinente.

B. TRABAJO DE CAMPO

B.1 Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos.

B.2 Canteras de agregados: localización y proveedor.

B.3 Botaderos, indicar sus ubicaciones.



C. REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

C.1 Disponibilidad del terreno. • verificando que no existe problemas de propiedad con terceros.

C.2 Inspección de campo. -Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato.

C.3 Estudios.- Revisión de los estudios completos como: mecánica de suelos, topográfico, de vulnerabilidad, estudio de impacto ambiental y otros.

C.4 Planos.- Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra.

C.5 Especificaciones Técnicas.- Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.

C.6 Compatibilización entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto.

- Verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre sí.

C.7 Metrados.- Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un Inventario de las obras a realizar, asimismo revisar las planillas de metrados detalladas.

C.8 Análisis de precios unitarios.- Revisar si son concordantes con las especificaciones técnicas.

C.9 Presupuesto. - Revisar Incluyendo los sub presupuestos.

C.10 Informes de los especialistas. - De la revisión efectuada al Expediente Técnico, planos, terreno y diseños.

C.11 Fórmula Polinómica. – Revisar y verificar si cumple con los requisitos considerados como número de monomios, coeficientes de incidencia, sumatoria de los coeficientes de Incidencias.

C.12 Vigencia del Expediente Técnico.

C.13 Revisión de planes de trabajo del Contratista, cronogramas, utilización de adelantos.

C.14 Revisión de la Oferta Técnica y Económica del Contratista.

C.15 Conclusiones y Recomendaciones.

0 0104



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



C.16 Anexos.- Acta de entrega de terreno, plano clave, apertura del cuaderno de obra y panel fotográfico.

4.2 FICHA TECNICA INFORMATIVA SEMANAL

EL SUPERVISOR deberá elaborar cada semana una ficha técnica informativa semanal, dicho documento será visado por el Jefe de Supervisión con fotografías panorámicas (mínimo 05) en alta calidad en un archivo digital.

Estas fichas, se remitirán vía correo electrónico al coordinador de obra de LA ENTIDAD, los lunes, cuyo original deberán ser anexadas en el Informe Mensual, caso contrario será penalizada.

4.3 VALORIZACION DE OBRA

Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, debiendo contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta del Supervisor presentando la valorización e indicando el número y el período que corresponda, y expresado su conformidad y aprobación.
- Carta del Contratista, mediante el cual presenta la valorización a la supervisión.
- Datos Generales de Obra.
- Resumen de la Valorización.
- Control General de Avance de Obra.
- Hoja resumen de valorización de sub-presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual y el saldo por valorizar.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación de sustento.
- Cuadro de cálculo de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Cuadro de control de amortizaciones de los adelantos.
- Deducción del reajuste que no corresponde por los adelantos.
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada y curva S.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, etc.), seguridad y salud en el trabajo, puesta en marcha u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la Supervisión.
- Croquis (dibujo del área total debidamente medida, resaltando el avance hasta la fecha), planos de terreno natural, o cualquier otro elemento gráfico que sustente el avance valorizado.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por LA ENTIDAD.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran.
- Cálculo de Penalidades a aplicar y cuadro control de las mismas, de corresponder.
- Copias de Cuaderno de Obra.
- Copia de las cartas fianzas de Adelantos.



[Handwritten signature]



0 0103



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La valorización de obra debe ser presentada en un (01) original, una (01) copia y una (01) versión en formato CD (archivos fuente). Deben estar debidamente firmadas y selladas por la Supervisión y el Contratista en todas sus páginas. EL SUPERVISOR adicionalmente debe remitir vía correo electrónico la valorización presentada en formato PDF y versión editable.

4.4 INFORMES MENSUALES

Los informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra en marcha, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente de la valorización de obra, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD que contenga dicho informe.

El informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

1.-INTRODUCCIÓN

1.1 Ficha informativa y resumen Ejecutivo.

2.-AREA DE SUPERVISIÓN

2.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

2.2 Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por EL SUPERVISOR, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e Interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán Indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

2.3 Informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra, los cuales deberán estar firmados y visados en su totalidad.

2.4 Supervisión de los aspectos contractuales (Modificaciones a la oferta del Contratista, subcontratistas, cronograma de obra, reuniones, coordinaciones con LA ENTIDAD, etc.)

2.5 Relación de los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra.

2.6 Relación de personal empleado por la Supervisión en obra cada mes, adjuntando copia de su respectivo certificado de habilidad y la relación de los equipos empleados.

2.7 Programación de actividades del Supervisor para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.

2.8 Resumen de los asientos del cuaderno de obra.

2.9 Estado Contable del Contrato de Supervisión

2.10 Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción y vistas panorámicas de la obra que muestren el avance actual de sus componentes (8 fotos como mínimo por frente de trabajo).

2.11 Copias de las comunicaciones más importantes en relación a la ejecución de obra, intercambiadas con el Contratista o con terceros (cartas del Contratista, cartas de la Supervisión, oficios a la Entidad y otros oficios o cartas).

2.12 Información sobre las consultas que efectuó el Contratista y las soluciones adoptadas por el Supervisor.

2.13 Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

3. AREA CONTRATISTA DE OBRA

3.1 Informe acerca de los avances valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

3.2 Avance físico y financiero de la obra.



[Handwritten signature]



0 0102



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



- 3.3 Comparación del avance programado y el avance real, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- 3.4 Presentar la documentación por las especificaciones técnicas (Certificados de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).
- 3.5 Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que se adoptó, sugiriendo la intervención de la Entidad Contratante, si lo considera indispensable.
- 3.6 Pronosticar los avances para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- 3.7 Estado de las cartas fianza.
- 3.8 Lista de personal y equipo empleado por el Residente de obra durante el periodo respectivo, indicado variaciones con lo programado, si las hubiese, adjuntando además los certificados de habilidad de sus especialistas y sus números telefónicos.
- 3.9 Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- 3.10 Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto (Obligatorio).
- 3.11 Copias de Cuaderno de Obra.

Para la etapa de puesta en marcha de los sistemas, el Consultor deberá agregar la siguiente información:

- Funcionamiento de las obras
- Pruebas de operación
- Desarrollo de las instrucciones de operación y procedimientos de mantenimiento.
- Información sobre el manual de operación y mantenimiento.
- Otros.

Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad de LA ENTIDAD, la Supervisión solicitará su pago adjuntando una copia en original del Informe y un (01) CD con la versión en digital (formato PDF) de dicho Informe.

4.5 EXPEDIENTE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El expediente de liquidación se presentará como máximo a los treinta (30) días calendario de la Recepción de Obra y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

I MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

Generalidades

Ubicación

Objetivos

Meta ejecutada

Descripción de la obra ejecutada.

Monto total de inversión. Plazo de ejecución. Financiamiento

II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Contrato de ejecución de obra.

Adendas al Contrato.

Acta de Entrega de Terreno.

Acta de Recepción de Obra.

Acta de Constatación física (de ser el caso).

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

Resumen de metrados según valorizaciones.

Resumen de mayores metrados ejecutados (de ser el caso).

Presupuesto adicional aprobados.

Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados (de ser el caso).

0 0101





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA RESUMEN LIQUIDACION

I. MONTOS RECALCULADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales.
- Valorizaciones de mayores metrados (de ser necesario).
- Reajuste de obra principal.
- Reajustes de obras adicionales.
- Reajustes de mayores metrados (de ser necesario).
- Amortizaciones de adelantos: Directo.
- Cálculo de deducciones de adelantos:.
- Calculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- Cálculo de multa.
- Otros.

SUB TOTAL 1 (ST1)IGV1

COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=ST1+1GV1)

II. MONTOS PAGADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales.
- Valorizaciones de mayores metrados (de ser necesario)
- Reajustes de obra principal.
- Reajustes de obras adicionales.
- Reajustes de mayores metrados (de ser necesario).
- Amortizaciones de adelantos: Directo.
- Cálculo de deducciones de adelantos: Directo.
- Calculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- Otros.

SUB TOTAL 2 (ST2)IGV2

COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=ST2+IGV2)

III. DIFERENCIA DE LIQUIDACION

- En efectivo (E) = ST1 – ST2
- En IGV = IGV1 – IGV2

IV. PENALIDAD (O MULTA)= P (INC. EL IGV)

V. SALDO DE LIQUIDACION

- En efectivo (E • P)
- En IGV (IGV = IGV1 – IGV2)

VI. INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS

VII. CRONOGRAMA VIGENTE DE EJECUCION DE OBRA

VIII. CUADERNO DE OBRA

IX. ANEXOS

Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de pago (adelantos y valorizaciones).

4.6 INFORME FINAL DE OBRA

Será presentado dentro del plazo de treinta (30) días calendario de la recepción de la obra, e incluirá, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:



0 0100



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



- 01. Introducción.
- 02. Descripción general de la zona de proyecto.
- 03. Descripción de las obras ejecutadas.
- 04. Informe de las actividades de supervisión durante la ejecución de la obra:
 - Informe sobre los controles de calidad y pruebas en campo (Certificados de calidad, fichas técnicas de equipos aprobados, control de calidad, cartas de garantía y certificados de calidad, certificado de ensayos realizados, cuadro de parámetros de evaluación, protocolos de pruebas.
 - Informe técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
 - Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
 - Supervisión de los aspectos contractuales
 - Modificaciones a la oferta del Contratista.
 - Subcontratistas.
 - Cronograma de obra.
 - Recursos empleados por el Supervisor.
 - Personal empleado por el Supervisor.
 - Comunicaciones.
 - Panel fotográfico.
- 05. Informe de las actividades realizada por la Supervisión durante la puesta en marcha de los sistemas.
- 06. Cuadro detallado de metrados realmente ejecutados (estos deben figurar en los planos de post construcción).
- 07. Revisión y aprobación de la Memoria descriptiva Valorizada presentada por el Contratista (elaboración de la misma en caso el Contratista no lo haya presentado).
- 08. Hoja de resumen de las valorizaciones mensuales de obra.
- 09. Hoja de resumen de las valorizaciones mensuales de la Supervisión.
- 10. Modificaciones a la oferta del supervisor.
- 11. Área del Contratista.
- 12. Oficina y almacén del Contratista.
- 13. Personal del Contratista.
- 14. Equipo utilizado por el Contratista.
- 15. Record de Índice de seguridad.
- 16. Recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas.
- 17. Planos de replanteo visados por el Contratista y aprobados por la Supervisión.
- 18. Videos narrados y editados en secuencias que muestren la ejecución de partidas relevantes del proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra. Los videos y fotografías deberán adjuntarse en DVD.
- 19. Conclusiones.

0099



4.7 INFORMES ESPECIALES

Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles solicitados.

- 1. Informes solicitados por LA ENTIDAD. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



2. Informes de oficio, sin que sea solicitado por LA ENTIDAD, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de las acciones tomadas.

3. Informes de Situación de Obra (Previo a la Recepción de obra). El Supervisor presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los tres (3) días siguientes a la anotación en cuaderno de obra que efectúe el Contratista indicando que ha terminado la obra y solicita recepción de aquella. En dicho informe se informará la fecha que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada. Asimismo, de ser el caso, se informará sobre el incumplimiento del Contratista en la culminación de la obra, adjuntando fotografías de los trabajos que se encuentren pendientes de culminación.

4.8 ADICIONAL DE OBRA

A más tardar al día siguiente de registrada la anotación en el Cuaderno de Obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional por parte del residente o por parte de EL SUPERVISOR, se remitirá una copia digitalizada de dicha anotación a LA ENTIDAD vía correo electrónico.

EL SUPERVISOR emitirá un informe que sustente técnicamente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional, teniendo en consideración el cumplimiento de plazos, procedimientos, requisitos y formalidades establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 90° y 91°).

El informe del CONTRATISTA sobre las prestaciones adicionales debe como mínimo contener lo siguiente:

- Datos generales de la obra
- Antecedentes
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

En datos generales: Los datos de la obra.

En antecedentes: Detallará en orden cronológico y enumerados: las anotaciones de Cuaderno de Obra y comunicaciones dirigidas al proyectista, mediante los cuales se formulan consultas sobre ocurrencia en obra, relacionadas con las prestaciones solicitadas; así como las opiniones emitidas por el proyectista en respuesta a tales consultas.

Opinión favorable del proyectista de la obra, respecto a las modificaciones al expediente técnico de obra que generan las prestaciones adicionales solicitadas. En caso su obtención no resulte posible, se debe presentar documentación que acredite dicha imposibilidad, así como el documento mediante el cual EL PROYECTISTA asume la responsabilidad de las modificaciones incorporadas al proyecto.



Handwritten signature



00980



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La anotación del cuaderno de obra del Residente o Supervisor donde se evidencie la necesidad de ejecutar una prestación adicional.

En análisis: Expondrá en forme detallada su opinión técnica respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Verificación de que la anotación en el cuaderno de obra por parte del Residente o EL SUPERVISOR, sea dentro del plazo contractual vigente.
- b) Verificación de que no se trata de una prestación nueva de obra, o que no figure la obra en ningún documento del expediente técnico".
- c) Verificación de las anotaciones del cuaderno de obra y comunicaciones dirigidas al proyectista y respuesta de éste, sobre ocurrencias e la obra, relacionadas con la prestación solicitada.
- d) Verificación sobre la opinión favorable del proyectista de la obra, respecto a las modificaciones al expediente técnico. En caso de no contar con la opinión, verificar con qué documento se acredita dicha imposibilidad y con qué documento la Entidad asume la responsabilidad de las modificaciones incorporadas al proyecto.
- e) Análisis de los asientos de cuaderno de obra del Residente o de EL SUPERVISOR sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional.

En conclusiones: Se detallará los resultados de su análisis, expresando su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

En recomendaciones: Recomendará continuar con el trámite que corresponda de acuerdo a sus conclusiones.

En Anexos: Se detallará mediante una lista, toda la documentación que se hace mención en el Informe, la misma que deberá ser adjuntada.

Cabe precisar, que a más tardar al día siguiente de recibida la solicitud de Ampliación de plazo presentada por el Contratista, una copia debe ser remitida a LA ENTIDAD.

0 0097

4.9 AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA

EL SUPERVISOR emitirá un informe que sustente técnicamente su posición respecto a la Ampliación de Plazo.

El Informe de análisis a efectuar por el Contratista para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

Informe técnico, con la siguiente estructura:

- Datos generales de la Obra
- Antecedentes
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos.



En Datos generales: Los datos de la obra.



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



En Antecedentes: Detallará en orden cronológico y enumerado, los hechos generadores de la ampliación de plazo, tales como asientos del Cuaderno de Obra, cartas u otros documentos relacionados. Deberé indicar la denominación, la fecha y el asunto del documento.

En Análisis: Expondrá en forma detallada su opinión técnica sobre lo solicitado por el Contratista, respecto a :

- Verificación de que la solicitud de ampliación de plazo esté firmada por el Contratista o por el representante legal vigente.
- Verificación de la fecha de presentación de la solicitud (15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada).
- Verificación de la validez de las causales expuestas (debe indicar a que causal de la Norma se circunscribe).
- Verificación de si las causales no pertenecen a un mismo periodo de tiempo, a efectos de tramitarlo independientemente de ser el caso.
- Análisis de los asientos de Cuaderno de Obra (asientos de inicio y final de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, de considerarlo necesario, otros asientos vinculados). Debe verificar que el inicio de la circunstancia que se haya anotado en el Cuaderno de Obra sea dentro del plazo contractual vigente.
- Análisis de la documentación presentada que sustenta la solicitud de ampliación de plazo.
- Detalle de los Fundamentos de Hecho del Contratista: secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
- Fundamentos de Derecho del Contratista: artículos del PEC, artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y articulas del Reglamento, etc.
- Análisis de la afectación de la ruta crítica por las causales señaladas, deberá verificar que el Contratista haya presentado la programación de obra CPM y el Diagrama de Gantt vigentes y la demostración de su afectación.
- Análisis de la cuantificación de la solicitud de ampliación de plazo. Incluir línea de tiempo de ser necesario.
- Demostrar que existe atraso que no es atribuible al Contratista.

En Conclusiones: Detallará los resultados de su análisis, expresando:

- Su procedencia técnica – legal.
- La cuantificación validada o la cuantificación nueva determinada.



0096

En Recomendaciones: Recomendará la ampliación de plazo que le corresponde al Contratista o su no procedencia, de acuerdo a lo expresado en sus conclusiones y señalará en forma expresa la fecha máxima que tiene LA ENTIDAD para la notificación del pronunciamiento.

En Anexos: se detallará mediante una lista, toda la documentación que se hace mención en el informe, la misma que deberá ser adjuntada.

Expediente completo del Contratista de su solicitud de ampliación de plazo.

CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5. REQUISITOS DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

EL SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del SUPERVISOR, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el proyecto.

El postor que obtenga la Buena pro, deberá presentar los certificados de habilidad profesional otorgados por los Colegios Profesionales correspondientes en su propuesta para el Inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

5.1 PERFIL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR podrá ser una persona natural o jurídica, y podrá participar en forma individual o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral.

Por ser un servicio a ejecutarse, se debe cumplir toda la normativa aplicable a este tipo de servicio. EL SUPERVISOR debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

EL SUPERVISOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad: a) Consultoría de obras en edificaciones y afines. Mínimo Categoría C). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N°01-2020-OSCE/CD- Procedimiento de inscripción, reinscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de categorías y trámites de restitución de la capacidad libre de contratación, actualización de información legal y financiera, declaración de récord de obras, y retiro temporal y definitivo del proveedor en el Registro Nacional de Proveedores..

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país, para participar en las fases de expresión de Interés, actos preparatorios y Procedimiento de Selección, deben obtener un usuario de habilitación solicitado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

EL SUPERVISOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de inhabilitados para contratar con el Estado, que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en ninguna de las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

5.2 RECURSOS MINIMOS DEL CONSULTOR



[Handwritten signature]



0 0095



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



EL SUPERVISOR deberá contar con el recurso y equipamiento necesario a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse.

EL SUPERVISOR debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Al presentar su propuesta EL CONTRATISTA autorizó a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL SUPERVISOR el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

EL SUPERVISOR deberá contar con un domicilio legal operativo durante el período de ejecución del contrato.

EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up doble cabina, con seguro vehicular y SOAT, no mayor a 05 años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.	1



Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

5.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL ESPECIALISTA (CLAVE)

El personal especialista (clave) para el cumplimiento del servicio de Supervisión es el que detalla a continuación:

N°	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
2	UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero civil
3	UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto
4	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
5	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones .
6	UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



JEFE DE SUPERVISIÓN (01)

Perfil Profesional

Formación académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Experiencia:

Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la especialidad de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Responsabilidades básicas:

-Representará a EL SUPERVISOR en todos los asuntos técnicos que competan a la Supervisión de la ejecución de obra, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe de Supervisión debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe de Supervisión debe ser activo y representativo. El cargo de Jefe de Supervisión no puede y no debe ser meramente figurativo.

-Será quien lidere, coordine, articule y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la Supervisión de la obra.

-Representar al Equipo Técnico Profesional de la supervisión en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.

-Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la supervisión y a sus productos.

-Liderar, coordinar y organizar las actividades para la Supervisión de la obra; de acuerdo a las normas del RNE, de la ARCC del MINSA y demás que sean aplicables, velando por la adecuada ejecución de la obra.

-Supervisar y coordinar el desarrollo de la ejecución de la obra en todas sus especialidades.

Hacer cumplir las disposiciones de los lineamientos y protocolos establecidos en la normativa vigente ante el COVID 19.

Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de los Informes correspondientes en los plazos y tiempos establecidos.

-Sustentar los avances de las obras y el cumplimiento de los mismos en las reuniones de evaluación con las entidades correspondientes.

-Coordinar y Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.

Firmar todos los documentos que se generen en la Supervisión, siendo responsable del contenido técnico.

Coordinar y supervisar la ejecución del Estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (01)

Perfil Profesional

Formación académica: Ingeniero civil

Experiencia:

Con una experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras y/o Ingeniero estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades básicas:

- Será quien supervise el planteamiento de las propuestas de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo estructurales, las



M. J. P.

00093





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



especificaciones técnicas y demás documentos de la especialidad de Estructuras del Expediente Técnico.

- También se encargará de la supervisión de los Metrados, Costos y Presupuestos ejecutados en la obra y que estén acorde al Expediente Técnico.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Emitir Informe de aprobación técnica de su especialidad en las valorizaciones y en los entregables realizados por el Contratista en función de los TDR descritos.
- Supervisar y coordinar la compatibilización de la propuesta de ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar los avances, control y la calidad de la obra en la especialidad de arquitectura.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (01)

Perfil Profesional

Formación académica: Arquitecto

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades básicas

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos de distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos de la especialidad de Arquitectura.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, metrados y especificaciones técnicas del rubro Seguridad, Evacuación y Señalética. Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el expediente técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionalidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por el CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores,
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Señalética en el desarrollo de la obra.
- Supervisar los avances, control y la calidad de la obra en la especialidad de arquitectura.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral del establecimiento de salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados Correspondientes a su especialidad.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.



0092



Fernando Casanova





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS

Perfil Profesional

Formación académica: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades

- Será quien revise el planteamiento de las propuestas de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro Instalaciones sanitarias.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar la obtención de las factibilidades de servicios de agua y desagüe ante las entidades correspondientes.
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el Contratista, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha Ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Art. 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones. Especialista de Instalaciones Eléctricas

UN(01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES

Perfil profesional

Formación académica: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones electricas, mecánicas y comunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades:

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el Contratista, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha Ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.



Handwritten signature



0 0091



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Supervisar la obtención de la factibilidad del servicio de energía eléctrica ante el concesionario correspondiente.
- Supervisar la ejecución técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro Instalaciones de Sistemas y Telecomunicaciones.
- Revisión y supervisión de la documentación técnica del proyecto en el rubro de Redes de cableado estructurado, Data y Telecomunicaciones.
- Le es aplicable lo previsto en el Art. 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO

Perfil Profesional

Formación académica: Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de especialidad en equipamiento biomédico, electromecánico, mobiliarios y vehículos insertos de los establecimientos de salud y/o ejecución o supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades

- Será quien supervise el planteamiento de las propuestas de solución en cuanto a las instalaciones necesarias para la instalación y funcionamiento del equipamiento y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, verificando las especificaciones del Equipamiento previsto.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones
- Emitir Informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el Contratista, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que Intervienen en el desarrollo de la obra.

Nota 1: Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional que participe en la consultoría, sólo será pasible de aceptación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

Se colige que no es válida, para efecto de esta consultoría, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.

Nota 2: Es un delito penal (delito contra la fe pública – usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el Contratista que realice, ordene o permita directamente o a través de un tercero que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la Identidad, la firma o sello de un profesional colegiado acreditado por el Contratista ante la Entidad, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; Incurrirá en ilícito penal.



[Handwritten signature]



0 0090



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El postor, contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Nota 3: En relación a la experiencia del personal propuesto por el postor, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial no hace mención a la formalidad de documentos expedidos en el extranjero, el Reglamento Consular del Perú, aprobado por decreto Supremo N° 076-2005-RE, establece que para que estos documentos tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con la Apostilla de la Haya.

En ese sentido, el postor deberá acreditar de manera fehaciente que el servicio realizado califique conforme a la definición de prestación Igual o similar al objeto de la convocatoria.

Nota 4: Se entenderá por establecimiento de salud, exclusivamente a construcciones del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud 1-4, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: a la supervisión en la construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de: establecimientos de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, centros comerciales, sean públicas o privadas.

Nota 5: Los documentos para la acreditación del Personal Especialista (Jefe de Supervisión, Esp. Arquitectura y Esp. Estructuras) deberán ser presentadas como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional).

El ganador de la buena pro deberá acreditar el perfil profesional del Personal Profesional, cinco (05) días hábiles previos al inicio de su participación efectiva según lo establecido en el Cronograma de Participación, conforme a lo previsto en el Art. 56°-1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.

5.4 SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Según lo establecido en el Art. 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA (SUPERVISOR) ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.



00089



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencia y/o inasistencia a las diligencias programadas mediante cronograma presentado por EL SUPERVISOR o por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera Justificada el Contratista puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a lo exigido en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, LA ENTIDAD le aplica al Contratista una penalidad correspondiente a 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese sentido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

En caso se identifique que alguno de los profesionales de EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas; LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de Supervisión de Obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la Entidad, la misma que está condicionado al inicio del plazo de ejecución de la obra.

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de Trescientos (300) días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Etapa 1: Supervisión de obra y Recepción**, entrega física al Gobierno Regional de Cajamarca: 9 meses, 270 días calendario.

En esta etapa, los servicios del Supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra, contingencia, equipamiento y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

b) **Etapa 2: Liquidación del contrato de obra**: 30 días calendarios.

En esta etapa el Supervisor revisa, observa (de corresponder) y valida la liquidación del contrato de obra formulada por el ejecutor de obra hasta su consentimiento.



00088



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



La elaboración de la liquidación estará a cargo del Supervisor, independientemente que ésta sea presentada o no por el Ejecutor: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 16°, numeral 16.4 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el sistema de contratación aplicable a la presente consultoría de obra será de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Etapa : Supervisión** de la Obra, hasta recepción final de obra: A TARIFAS.
- b) **Etapa : Liquidación** del contrato de obra: A SUMA ALZADA.

En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas Incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

. PAGOS

Etapa – Supervisión de la obra, recepción final de obra:

Se pagarán valorizaciones mensuales de supervisión. El monto de la valorización mensual será obtenido en función del periodo correspondiente al mes a valorizar expresado en días calendario multiplicado por la tarifa fija diaria propuesta. La conformidad a la prestación mensual requerirá del Informe técnico del Coordinador de obra.

$$Vo = T * P$$

Donde:

Vo: Monto de la Valorización Bruta de Supervisión correspondiente al periodo a valorizar dentro de la Etapa de Supervisión de obra.

T: Tarifa fija diaria propuesta por concepto de Supervisión de Ejecución de Obra. P: Número de días calendario trabajados durante el periodo a valorizar.

Etapa – Liquidación del Contrato de obra:

El pago correspondiente a la participación del supervisor en la elaboración de la liquidación del contrato de obra debe ser pagada empleando el sistema a Suma Alzada del monto contratado, luego de obtener las conformidades del Informe final y del Consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad de la prestación efectuada, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones.

Comprobantes de pago.



Handwritten signature



0 0087





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Copia de cargos de entrega de los informes (inicial, Informe mensual, valorización de obra, Informes quincenales) y/u otros entregables que corresponden de acuerdo a cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Urb. La Alameda o por Mesa de Partes Virtual.

Conforme al Art. 71º, numeral 71.2 del Reglamento aprobado con D.S. N° 071-2018- PCM, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del supervisor mensualmente y dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del Informe de Supervisión, siempre que se hayan cumplido las condiciones establecida en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones mensuales de pago podrán ser reajustadas con los índices del INEI y proporcional al plazo y labores de los especialistas en concordancia con su cronograma de prestación de servicios, según la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[P_0 \times \frac{Ir}{I_0} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_0 \times \frac{(Ir - I_0)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} \times P_0 \right]$$

Donde:

Pr = Monto de Valorización Reajustada

P₀ = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de valorización.

Jo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha del valor referencial.

I_a = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valoración; el segundo la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto otorgado y el tercero la amortización del adelanto otorgado. Siendo que, el segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del adelanto.

9. CONFORMIDAD

La conformidad para el pago al Informe de Supervisión es dada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



Handwritten signature



0 0086



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



10. ADELANTO Y SUBCONTRATACIÓN

10.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad sólo otorgara adelanto directo y podrá ser solicitado por la Supervisión hasta la suma del 10% del monto de contrato original, abonable a la presentación de la garantía bancaria (carta fianza) por un monto Igual al monto del anticipo.

La garantía del Adelanto Directo será en forma de Carta Fianza Bancaria solidaria, irrevocable, incondicional de realización automática sin beneficio de exclusión en el país a solo requerimiento y a favor de la Entidad.

La solicitud y garantías del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los ocho (8) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. LA ENTIDAD procederá al pago del adelanto dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

10.2 SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza.

11. PENALIDADES

• 11.1 PENALIDADES POR MORAS

LA ENTIDAD le aplicará al Supervisor, por la no presentación de sus informes mensuales, informe final y/o informes requeridos expresamente, aplicando una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25 para bienes, servicios en general y consultorías.

• 11.2 OTRAS PENALIDADES

En base a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se aplicarán penalidades por las siguientes causas:



Handwritten signature



0085



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Nº	PENALIDADES A APLICAR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a se reemplazado	Por cada día y por cada profesional 0.5 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
2	No cumple con la participación del personal profesional establecido en su propuesta técnica en obra o en oficina, según cronograma de participación y tiempo de participación, sin justificar su ausencia.	Por cada día de ocurrencia 0.5 UIT vigente por cada uno de los profesionales	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
3	No cumple con presentar el SCTR de los trabajadores de la Supervisión en el Informe mensual	Por cada día de ocurrencia 0.5 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
4	Su personal no cuenta con informes y equipos de protección de seguridad y salud personal completos	Por cada día de ocurrencia 0.5 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
5	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (equipamiento estratégico establecido en los Terminos de Referencia.	Por ocurrencia 0.5 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
6	No comunica a LA ENTIDAD cuando el Contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo 0.7 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
7	No tiene al día el cuaderno de obra o no atiende las consultas de EL CONTRATISTA en el plazo establecido en el Reglamento o no envía correo electrónico con copia digitalizada a LA ENTIDAD	Por ocurrencia 0.5 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.

0084



M. J. P.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



8	No cumple con la presentación de los Informes (inicial, semanal, mensual, final, situacional, informe de revisión de adelantos adicionales, ampliaciones de plazo, informes de recepción de obra u otros requeridos expresamente solicitados por LA ENTIDAD) O plan de Trabajo, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos)	Por ocurrencia UIT vigente.	0.5	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
9	No cumple con presentar su Informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo o adicionales presentados por EL CONTRATISTA, dentro del plazo establecido.	Por ocurrencia UIT vigente.	0.5	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
10	No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de obra presentada por el Contratista en el plazo establecido en la normatividad.	Por ocurrencia UIT vigente.	0.7	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
11	No comunica a la ENTIDAD oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos.	Por ocurrencia UIT vigente.	0.5	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
12	No comunica a LA ENTIDAD en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (Incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones)	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo 0.7 UIT vigente.		Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
13	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipo cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra	Por ocurrencia UIT vigente.	0.7	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.

0 0083



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



14	Los equipos y/o instrumentos de medición del contratista y de la supervisión. No se encuentran calibrados antes de su utilización en obra.	Por ocurrencia UIT vigente. 0.5	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
15	No verifica que EL CONTRATISTA amplie el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional (es) otorgado (s), de acuerdo a los establecido en el Reglamento.	Por ocurrencia UIT vigente. 0.5	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley.	Por cada trabajador o profesional 0.5 UIT vigente.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por LA ENTIDAD.	Por ocurrencia UIT vigente. 1.0	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
18	La Supervisión comunica a LA ENTIDAD cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra, que induzca a LA ENTIDAD a error.	Por ocurrencia UIT vigente. 1.0	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
19	No comunica a LA ENTIDAD oportunamente sobre el vencimiento de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR).	Por ocurrencia UIT vigente. 1.0	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
20	No verifica y/o controla el flujo vehicular y peatonal habiendo materiales extraños (desmante, basura y/o materiales peligrosos en al vía pública y/o obras inconclusas que interfieren el libre paso vehicular y peatonal (al fin de la jornada diaria)	Por ocurrencia UIT vigente. 0.5	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
21	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios

0 0082



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



22	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID 19, al inicio y no implementarse durante la ejecución de obra.	Una (1) UIT vigente por cada día.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.
23	Cuando el contratista presente información incompleta y/o incorrecta de acuerdo a lo estipulado en las bases	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.

• 11.3 APLICACIÓN DE PENALIDADES

El encargado de LA ENTIDAD llevará un control de las penalidades aplicadas y el control en caso que se haya alcanzado el tope de esta penalidad.

Las penalidades Por Mora y Otras Penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

12. INSPECCION Y CONTROL DE LA SUPERVISIÓN

El control de las actividades de Supervisión de las obras estará a cargo de un COORDINADOR designado por LA ENTIDAD a cargo de la administración del contrato, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los informes, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR estará sujeto al control y verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo de las actividades de Supervisión de Obra.

Todo acto administrativo que se realice durante la etapa de ejecución contractual en la que participen EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, se deberá elaborar el acta correspondiente, la que será suscrita por las partes obligatoriamente y bajo responsabilidad.

Las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual se podrán realizar alternativamente, al domicilio legal o al correo electrónico declarado.

13. CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El servicio concluye con la entrega de EL SUPERVISOR a LA ENTIDAD de la documentación indicada en los párrafos precedentes, que deberán ser a entera satisfacción de LA ENTIDAD, así como la presentación de una carta notarial de compromiso por un tiempo de siete (7) años a quedar a disposición de LA ENTIDAD para cualquier aclaración relacionada con la Supervisión de la obra.



Handwritten signature



0 0081



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



14. GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En el caso de la Supervisión de Obra, aplica lo dispuesto en el numeral 40.4 del Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la responsabilidad por errores, deficiencias o vicios ocultos de la supervisión que realizará EL SUPERVISOR es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la obra otorgada por LA ENTIDAD.

Se entiende la responsabilidad por errores, deficiencias o vicios ocultos de la supervisión que realizará EL SUPERVISOR también podrá ser exigida por la ENTIDAD destinataria o administradora de la edificación.

EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774' del Código Civil.

La conformidad y recepción de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL SUPERVISOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

15. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

15.1 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite a EL SUPERVISOR; así como ser el medio entre EL SUPERVISOR y otras entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL SUPERVISOR, se realizará, durante la Ejecución de la obra, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

15.2 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a EL SUPERVISOR, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de EL CONTRATISTA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido EL SUPERVISOR con lo establecido en los documentos del Contrato.

00080



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La aceptación por parte de EL SUPERVISOR, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por EL SUPERVISOR, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

15.3 SEGUROS

EL SUPERVISOR debe contar con los seguros que correspondan para todo el personal del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL SUPERVISOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL SUPERVISOR deberá presentar a LA ENTIDAD, el SCTR al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución

15.4 Confidencialidad DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la Información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL SUPERVISOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la Información.

Asimismo, la Información proporcionada a EL SUPERVISOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

15.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL SUPERVISOR, esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL SUPERVISOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL SUPERVISOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

15.6 RESOLUCION DEL CONTRATO



Handwritten signature

0 0079



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



De conformidad con el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

15.7 FRAUDE Y CORRUPCION

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación solicitud, directa o indirectamente de cualquier objeto de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener beneficio financiero u otro.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución de un contrato.
 - Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
 - o EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a supervisión de la ejecución de la obra.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas a las políticas anticorrupción de la normativa vigente necesarias de acuerdo
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del Art. 53° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- En virtud del Inciso r) del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del Art. 5° de la Ley, las personas Jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el periodo de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

0 0078



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



15.8 PROCEDIMIENTO NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el contrato correspondiente. Sólo en lo que no esté previsto en éstas, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la Supervisión de ejecución del contrato de obra, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><i>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
-----------	---

0 0077



F. Tania



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																						
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero civil</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES</td> <td>Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO</td> <td>Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	2	UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero civil	3	UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	4	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	5	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones.	6	UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.	
N°	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
1	UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto																					
2	UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero civil																					
3	UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto																					
4	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																					
5	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones.																					
6	UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.																					
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p>																						
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>																						
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Personal Especialista</th> <th>Experiencia del personal especialista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN</td> <td>Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la especialidad de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Personal Especialista	Experiencia del personal especialista	1	UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN	Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la especialidad de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.																
N°	Personal Especialista	Experiencia del personal especialista																					
1	UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN	Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la especialidad de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.																					

0 0076





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



2	UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con una experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras y/o Ingeniero estructural , en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..
4	UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS .	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones electricas, mecánicas y comunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..
6	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de especialidad en equipamiento biomédico, electromecánico, mobiliarios y vehículos insertos de los establecimientos de salud y/o ejecución o supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..

0 0075



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "



Acreditación:
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up doble cabina, con seguro vehicular y SOAT, no mayor a 05 años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.	1

[CONSIGNAR EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (CLASIFICADO COMO NECESARIO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO).]

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

0 0074



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA						
Obra: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN REGION CAJAMARCA"						
		PLAZO DE EJECUCION:			9	MESES
FECHA: JULIO 2021						
1	GASTO SUPERVISION FIJOS					
1.1	Gastos de Licitación y Firma de Contrato			Estimado	S/.	
	TOTAL GASTOS FIJOS				S/.	0.00
2	GASTOS SUPERVISION VARIABLES					
A.1	Dirección Técnica, Administrativa y Auxiliar					
	- Personal Profesional y Técnico	S/.	Coef.	Meses		
	Jefe de Supervisión		1.00	9	S/.	0.00
	Ing. Especialista en Estructuras		1.00	5	S/.	0.00
	Especialista en Arquitectura		1.00	5	S/.	0.00
	Especialista en Ist. Sanitarias		0.50	5	S/.	0.00
	Especialista en Inst. Electricas y Comunicaciones		0.50	5	S/.	0.00
	Especialista en Equipamiento		1.00	3	S/.	0.00
	Tecnico en Suelos y pavimentos		1.00	2		0.00
	Topógrafo		0.50	2	S/.	0.00
	Secretaria		1.00	9	S/.	0.00
	Sub Total				S/.	0.00
A.2	Gastos Varios	S/.		Meses		
	- Comunicaciones y otros			Estimado	S/.	
	Sub Total				S/.	0.00
A.3	Ensayos de Laboratorio	S/.		Meses		
	Ensayos			Estimado	S/.	
	Sub Total				S/.	0.00
A.4	Viajes	S/.		Meses		
	Camioneta			9	S/.	-
	Sub Total				S/.	0.00
A.5	Alquiler y Mantenimiento	S/.		Meses		

0 0073



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UTILIDAD de CD							-
TOTAL PARCIAL							0.00
IGV (18%)							0
PRESUPUESTO DE LIQUIDACION DE OBRA							0.00
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA							0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COORDINADOR EN MONITOREO E INSPECCION	GLB	1.00		9.00	1.00	0.00	
ASISTENTE DE COORDINADOR EN MONITOREO E INSPECCION	GLB	1.00		9.00	1.00	0.00	
LAPTOP CORE I7	UND	1.00		1.00	0.50	0.00	
CAMARA FOTOGRAFICA	UND	1.00		1.00	0.50	0.00	
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00		1.00	0.20	0.00	
HOJAS BOND A4 (MILLAR)	MILLAR	10.00		1.00	1.00	0.00	
PERFORADOR	UND	2.00		1.00	0.50	0.00	
ENGRAMPADOR	UND	2.00		1.00	0.50	0.00	
FOLDERS	UND	20.00		1.00	1.00	0.00	
ARCHIVADORES	UND	9.00		1.00	1.00	0.00	
VALOR REFERENCIAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS							0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISION							0.00
PORCENTAJE (V.R)							

0 0071

RESUMEN DE COSTO DE LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

DESCRIPCION DEL OBJETO	NUMERO DE PERIODOS	PERIODO /TIEMPO	SISTEMA DE CONTRATACION	SUB TOTAL
Supervisión de la obra	10	Meses	TARIFAS	
SUB TOTAL SUPERVISIÓN				
Liquidación de obra	1.0	mes	Suma alzada	
SUB TOTAL LIQUIDACION =				
SUB TOTAL LIQUIDACION =				



Handwritten signature

